

**ANUNCIOS OFICIALES****INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 6 de marzo de 1950, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1) .....	8.128
Libras .....	20.660
Doíares .....	10.950
Francos suízos .....	252.970
Francos belgas .....	21.900
Florines .....	288.157
Escudos .....	38.088
Pesos argentinos moneda legal ...	1.80
Coronas suecas .....	2.116
Coronas danesas .....	1.585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

**PARQUE SANIDAD MILITAR SEXTA REGION****BURGOS**

Necesitando este Parque adquirir diverso material sanitario, papel radiográfico y especialidades, se anuncia a concurso para que las personas que les interese presenten presupuesto hasta el día 24 del actual.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios de este Centro y Excmo Ayuntamiento de Burgos.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 1 de marzo de 1950.

410—O.

**JUNTA LIQUIDADORA DE MATERIAL NO APTO PARA EL MINISTERIO DEL AIRE****Delegación Regional de Levante****SUBASTA**

Se celebrará en los locales de la Maestranza Aérea de Albacete el 27 del actual, a las diez horas de su mañana, de motores, repuestos y herramientas varias, bajo las condiciones legales figuradas en el pliego de bases que rigen para la misma.

El material estará expuesto los días 22 a 24 de marzo, de diez a dos de la tarde, en los locales de dicha Maestranza, así como también los pliegos de condiciones legales y técnicas en el tablón de anuncios del Ministerio del Aire y en dicho Establecimiento.

Anuncio por cuenta de los adjudicatarios.

Albacete, 2 de marzo de 1950.—El Secretario de la Junta Liquidadora, Alejandro Vaquero Alonso.

408—O.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO****Registro de la Propiedad Industrial****Aviso**

Acordada en el día de hoy la devolución de la fianza que para responder de su gestión en el ejercicio profesional de Agente de la Propiedad Industrial tenía constituida don Juan Gómez Acebo y Modet, por su fallecimiento, se hace público este acto por sí alguna persona hubiera de producir reclamación contra dicho afianzamiento, lo que podrá efectuar en el plazo de seis meses.

Madrid, 21 de febrero de 1950.—El Jefe de Registro de la Propiedad Industrial, Pedro Martínez.

1.047-O.

**A V I S O**

Se recuerda a los señores suscriptores la obligación de abonar el importe de la suscripción por adelantado, lo que pueden efectuar por trimestre, semestre o año, si así les convinieren, a razón de sesenta y cinco pesetas, ciento treinta pesetas o doscientas sesenta pesetas, respectivamente.

Igualmente se previene a los señores suscriptores que no efectúen sus pagos de los perjuicios que se les pueden irrogar como incursos en el artículo 27 del Reglamento de 1.º de septiembre de 1948, que determina la exacción por la vía de apremio.

Los giros deberán efectuarse **PRECISAMENTE** con el mismo nombre de la suscripción.

**LA ADMINISTRACION****MINISTERIO DE AGRICULTURA****Instituto Nacional de Colonización**

Se anuncia concurso entre Empresas suministradoras y montadoras para la adquisición y montaje de la maquinaria precisa para proceder a elevar del río Guadalete el agua necesaria para regar 750 hectáreas en la finca «Coto de Bornos», del término municipal de Bornos (Cádiz).

Los proyectos y el pliego de condiciones del concurso, en el que figura el modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (paseo de la Castellana 31), y en la Delegación de dicho Organismo en Jerez de la Frontera (Alameda Casa Domecq núm. 4), a partir del próximo día 2 de marzo, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de haber constituido una fianza provisional de diez mil pesetas (10.000) deberán presentarse en las oficinas centrales de este Instituto antes de las doce horas del día 23 del actual, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las indicadas oficinas centrales, a las trece horas del día 27 de dicho mes de marzo.

Madrid, 1 de marzo de 1950.—El Ingeniero Subdirector de Obras.

416—O.

**SINDICATO NACIONAL DEL ESPECTACULO**

Queda suspendido, hasta nuevo aviso, el concurso para confección y suministro de tarjetas de identidad, anunciado últimamente por este Sindicato Nacional del Espectáculo.

Madrid, 1 de marzo de 1950.

415—O.

**FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS DE CASTELLON DE LA PLANA****Comisión para la venta de vehículos |automóviles incautados****SUBASTA NÚMERO 1**

El día 22 de marzo de 1950, a las once horas, y en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas, se celebrará subasta de la camioneta marca «Dodge», matrícula V-2687, con arreglo a los precios del acta de tasación aprobada y demás condiciones que figuran en los pliegos correspondientes, los que podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría de esta Fiscalía Provincial de Tasas, todos los días laborables, de diez a doce, hasta las doce horas del día 18 de marzo de 1950, en cuya fecha quedará cerrada la admisión de proposiciones.

El vehículo podrá examinarse los días 8 a 18 de marzo, de once a doce horas,

en el garaje Castellón, calle Herrero, 23, de esta capital.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Castellón 24 de febrero de 1950.—El Presidente de la Comisión, Angel Valcárcel Bosque.

412—O.

**SUBASTA NÚMERO 2**

El día 22 de marzo de 1950, a las once horas, y en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas, se celebrará subasta del camión «Ford», matrícula V-16006, con arreglo a los precios del acta de tasación aprobada y demás condiciones que figuran en los pliegos correspondientes, los que podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría de esta Fiscalía Provincial de Tasas, todos los días laborables, de diez a doce, hasta las doce horas del día 18 de marzo de 1950, en cuya fecha quedará cerrada la admisión de proposiciones.

El vehículo podrá examinarse los días 8 a 18 de marzo, de once a doce horas, en el garaje Castellón, calle Herrero, 23, de esta capital.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Castellón, 24 de febrero de 1950.—El Presidente de la Comisión, Angel Valcárcel Bosque.

413—O.

**DELEGACIONES DE HACIENDA CENTRAL**

Habiéndose extraviado un resguardo-talonario expedido por esta Caja general en 10 de noviembre de 1908 con los números 224.036 de entrada y 80.546 de registro correspondiente al depósito de 12.500 pesetas, Deuda amortizable 4 por 100, de 1935, hoy unificada al 4 por 100, 1945. Fué constituido por don Emilio Címorra Mercado, de su propiedad, y para que le sirva de garantía en la contrata de construcción y conservación de pavimento de asfalto en las vías públicas del interior ensanche y extrarradio de esta capital, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de septiembre de 1908, y a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Madrid. Comprende un título serie D.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el

artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 11 de febrero de 1950.—El Delegado central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.  
433—O.

## CADIZ

## Intervención

Habiendo sufrido extravío la lámina número 3.043, de pesetas 53.600, inscripción intransferible de Propios, propiedad del Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), se anuncia al público por medio del presente y término de treinta días para que la persona en cuyo poder se halle la entregue en la Intervención de Hacienda de esta provincia en el citado plazo, transcurrido el cual sin haberlo verificado, deberá declararse nula y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Cádiz, 25 de febrero de 1950.—El Interventor de Hacienda, Juan José Acuña Camacho.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Antonio Miffo Seoane.  
409—O.

## SALAMANCA

## Secretaría de Juntas Administrativas

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual paradero de doña Juana Morales Amores, de cincuenta y un años, viuda, hija de Regino y de Petra, natural de Gasteo (Cáceres), se le hace saber, por medio de la presente, lo siguiente:

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, ha acordado, en el expediente número 38 de 1950, por defraudación:

1.º Que procede declarar cometida una falta de defraudación, definida y prevista en el caso segundo del artículo 90 del Reglamento vigente sobre el azúcar y caso 11 de, ap. 2) del artículo 8, en relación con el artículo 12, de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

2.º Que procede declarar responsable de dichas faltas, en concepto de autora, a doña Juana Morales Amores, domiciliada en la calle Pabellones, número 4, Plazencia Empalme (Cáceres).

3.º Imponer como sanción, por la falta de defraudación, la multa de pesetas 553,71, equivalente al triple del importe de los derechos defraudados, y en caso de insolvencia, se le aplicará la pena subsidiaria de privación de libertad en la forma que previene la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para conocimiento de la interesada, significándola que dentro de cinco días, a contar del siguiente de esta notificación, podrá solicitar de la Presidencia, por escrito o personalmente que el hecho pase a conocimiento de la Junta Administrativa en otro caso, y una vez transcurrido dicho plazo, el acuerdo será firme y contra el no cabrá recurso alguno.

Salamanca, 27 de febrero de 1950.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda (ilegible).  
410—O.

## DELEGACIONES DE INDUSTRIA

## MADRID

## AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Sánchez González.

Objeto: Antes, talleres mecánicos de tornillería de metal, hierro galvanizado y reparaciones; después, fabricación de soportes para líneas eléctricas.

Capital: Antes, 100.000 pesetas; después, 115.000 pesetas.

Producción: Antes, 200.000 piezas de tornillería y similares; después, 60.000

piezas para soporte de líneas eléctricas, con un valor de 250.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 22 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.  
1.127—O.

Peticionario: Don Carlos Manini Mantilla.

Objeto: Antes, accesorios de maquinaria; después, accesorios y aparatos mecánicos de tracción eléctrica y medicinal.

Capital: Antes, mayor de 50.000 pesetas; después, mayor de 100.000 pesetas.

Producción: Antes, 5.000 pesetas; después, 45.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 22 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.  
1.128—O.

Peticionario: Empresa Municipal de Transportes.

Objeto de la industria: Taller mecánico para reparación de su material de transportes.

Capital: Antes, 1.710.500 pesetas; después 1.010.500 pesetas.

Producción: La que necesite en reparación de su material de transporte.

Esta industria empleará maquinaria en la ampliación de procedencia de Alemania Occidental, y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 23 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.  
1.130—O.

## MEJORA DE INDUSTRIA

Peticionario: Sociedad Industrial Granítica y Marmórea S. A.

Objeto: Antes, pulidora y cortadora de piedras y mármol; después, pulidora y otra máquina de cortar piedras con motor.

Capital: Antes, 287.000 pesetas; después, 387.000 pesetas.

Producción: antes 60.000 pesetas; después, lo mismo, y cortado de bloques de panchas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 22 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe L. López de María.  
1.129—O.

## BURGOS

## AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Jesús Moro del Val.  
Emplazamiento: Melgar de Fernamental (Burgos).

Objeto de la solicitud: Se trata de ampliar su industria de fabricación de queso, instalada en la localidad citada.

La maquinaria y materias primas a emplear son de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, 12), por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días a partir de esta fecha.

Burgos, 9 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.  
140—O.

Peticionario: Don Julián González Gómez.

Emplazamiento: Briviesca (Burgos).

Objeto de la solicitud: Se trata de ampliar su industria de fabricación de obleas, instalada en la localidad citada.

La maquinaria y materias primas a emplear son de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, número 12) en el plazo de diez días a partir de esta publicación, presentando los escritos debidamente reintegrados.

Burgos, 11 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.  
140-1—O.

## BALEARES

## AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: «Modernas Aplicaciones de la Refrigeración Industrial, S. A.»

Objeto: Ampliar su industria de helados y heladas con un compresor «Brunswick» de 12.000 frigorías, un motor eléctrico de 5 C. V., una caldera de vapor, vertical, de 5 C. V., un molino triturador, un armario endurecedor de 3 metros cúbicos y 7 cámaras de conservación y almacenaje de productos fabricados.

Producción: No variará.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 23 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.  
1.120—O.

Peticionario: Don Eduardo Coll Pons.

Objeto: Ampliar su taller de reparaciones mecánicas con una máquina fresadora y un torno de dos metros.

Producción: No sufrirá variación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 23 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.  
1.121—O.

## CIUDAD REAL

## TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Eléctrica Centro de España.

Objeto: Tendido de una línea eléctrica a 30.000 V. que partiendo del centro transformador existente en Santa Cruz de Mudela sigue el trazado de la línea que va a la caseta de la estación, y en el apoyo número 15, toma el rumbo de 172º 30', siguiendo en alineación recta hasta el apoyo num. 40, donde cambia nuevamente el rumbo tomando el de 204º, siguiendo nuevamente en alineación recta hasta el núm. 351, donde toma el rumbo de 200º 30', y siguiendo así hasta la estación de trans-

formación de Almuradiel, con un recorrido total de 14.983 m. En su trazado cruza la carretera de Santa Cruz de Mudela a Torrenueva, y el camino de la estación del ferrocarril en las inmediaciones de Santa Cruz cruza el ferrocarril de Madrid a Córdoba en el kilómetro 243.548 y la carretera de las Virtudes en su primer hectómetro; en las proximidades de Almuradiel, y en su kilómetro 230.300, cruza la carretera de Madrid a Córdoba.

La potencia total a transportar es de 400 KV.

En Almuradiel se establecerá un centro transformador de 30.000/220 V.

Se emplearán materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, 18 y 20.

Ciudad Real, 22 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, A. Gallardo.

141—O.

### CORDOBA

#### NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Industrias Andaluzas de Lubrificantes y Grasas, S. L.

Objeto: Instalación de fábrica de aceites y grasas industriales con materias primas de libre disposición en Lucena.

Producción: 3.000 kilogramos en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, s/n.

Córdoba, 24 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Rafael Erasó.

1.119—O.

### OVIEDO

#### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Meana González, domiciliado en Gijón, avenida Simancas, núm. 26.

Objeto: Ampliar su taller de carpintería, sito en la misma localidad, Ce estino Junquera, 14, con la instalación de los siguientes elementos de procedencia nacional:

Una máquina espigadora con motor de 2 H. P.; una máquina escopleadora, con motor de 1,5 H. P.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado en las oficinas de esta Delegación antes del plazo de diez días.

Oviedo, 16 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

1.066—O.

Peticionario: Don Tomás Moreno Alvarez, en nombre de la S. R. C., «Tomás Moreno y Compañía».

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de chocolates denominada «La Cibeles y Menén» con la instalación de los siguientes elementos de procedencia nacional:

Un molino de azúcar, con motor de 4 C. V.; una empaquetadora de chocolate, con motor de 2 C. V.; una máquina pesadora de chocolates blandos, con motor de 1 C. V.; dos emulsionadoras, con motor de 4 C. V. cada una, y una cinta movida por 3 C. V. para el transporte de chocolate.

No se solicita aumento de producción. Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por

duplicado, en las oficinas de esta Delegación, antes del plazo de diez días.

Oviedo, 11 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

1.069—O.

Peticionario: Don Manuel Martínez García.

Objeto: Adicionar a su industria de carpintería una máquina de sierra de cinta de 0,80 metros, con motor eléctrico de 4 C. V., de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado en las oficinas de esta Delegación, antes del plazo de diez días.

Oviedo, 20 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

1.071—O.

Peticionario: S. A. Talleres Lavlada.

Objeto: Adicionar a su industria de carpintería mecánica los siguientes elementos:

Una escopleadora, con motor de 2 H. P.; una escopleadora con motor de 1 H. P.; un tupi con motor de 3 H. P.; un taladro portátil, con motor de 1 H. P.; una máquina combinada, con motor de 3 H. P.; una afiladora de sierras, con motor de 0,6 H. P.; tres soportes de cuatro piedras afilar, con motor de 2 H. P.; una soldadura eléctrica de cintas de sierra, Todo de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, antes del plazo de diez días.

Oviedo, 20 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

1.072—O.

#### SUBCENTRAL DE TRANSFORMACION

Peticionario: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., domiciliada en Oviedo.

Objeto: Instalar dos transformadores trifásicos de 4.200 KVA. y reacción 50.000/23.000 en la subcentral de Aviles para unión de las líneas a 50.000 voltios del salto de Prieafes con la general de 23.000 voltios que alimenta aquella zona.

No se precisa de importación. Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los oportunos escritos de oposición, por duplicado y en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria.

Oviedo, 23 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

1.076—O.

#### SUSTITUCION. — AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Elviro Sopena Santos.

Objeto: Sustituir en su industria de ladrillo y teja un horno intermitente por otro continuo, de 200 metros cúbicos de capacidad, e instalar una máquina galletera, un motor eléctrico de 25 H. P. y un secadero de 10 metros cúbicos.

Producción anual: 3.500.000 piezas de ladrillo teja y piezas especiales.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, antes del plazo de diez días.

Oviedo, 8 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

1.068—O.

#### NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Quintana Blanco.

Objeto: Solicita establecer en Belmonte una industria de panadería, compuesta por horno plaza fija, capacidad 200 kilogramos hornada. Una máquina ama-

sadora. Una máquina divisora. Máquinas auxiliares.

Producción: 400 kilogramos diarios.

No se solicita importación alguna.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, antes del plazo de diez días.

Oviedo, 16 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

1.070—O.

Peticionario: Don Demetrio Martín, en nombre de «Industrias Mimarta», S. R. C., domiciliado en Travesía de Colón, número 8. Oviedo.

Objeto: Instalar en esta ciudad una industria de montaje y acabado (ajuste, niquelado y pintado al ducó) de máquinas de hacer cigarrillos, objeto de la patente de invención 155.264, con los siguientes elementos de procedencia nacional.

Un taladro un equipo de niquelado, tres pulidora, una cizalla, un horno-mufla y un compresor para pintura.

Producción: Montaje de 1.000 máquinas anuales cuyas partes constitutivas serán fabricadas para las industrias ya existentes.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, antes del plazo de diez días.

Oviedo, 16 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

1.067—O.

### PAMPLONA

#### NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Salvador Martínez Rincón.

Objeto de la industria: Establecer en Cintruénigo un cinematógrafo.

Producción: Una recaudación anual de 353.800 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, núm. 7).

Pamplona, 8 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, A. de Aranzadi.

142—O.

### SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

#### Jefatura Provincial de Granada

#### ANUNCIO DE EXTRAVIADO

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1, ejemplar del vendedor, serie N, número 405.831, expedido por el Almacén de Tocón, importante 5.378,93 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial (Gran Vía, 33), en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Granada, 24 de febrero de 1950.—El Jefe Provincial (ilegible).

398—O.

### DIVISIONES HIDRAULICAS

#### NORTE DE ESPAÑA

#### CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Fernando Castro Grana.

Clase de aprovechamiento: Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se pide: Veinte litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo del Carballo.

Término municipal en que radicarán las obras: Cangas de Narcea (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 22 de febrero de 1950.—El Ingeniero Director (ilegible).

406—O.

#### MANCOMUNIDAD FORESTAL DE ARAGÜES DEL PUERTO-JASA

Cumpliendo disposiciones vigentes, el primer día habi siguiente al en que se cumplan los veinte días también hábiles, contados a partir del siguiente en que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO este anuncio, a las once horas de su mañana, en el salón de sesones del Ayuntamiento de Aragües del Puerto, ante el señor Presidente de la Mancomunidad o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un Vocal de la Junta, del Secretario de la Mancomunidad, de un funcionario del Ramo de Montes y del Notario de la demarcación, que dará fe del acto, se procederá a la enajenación de aprovechamiento de cuatro mil doscientos setenta y cuatro metros cúbicos cuarenta y un decímetros de madera de pino en rollo y con corteza (4.274.041), correspondientes a los años forestales de 1948-49 y 1949-50, bajo el tipo de tasación máxima de seiscientos diez mil ciento setenta y una pesetas sesenta y cinco céntimos (610.171.65), y mínima de quinientas veintidós mil ciento cuarenta y siete pesetas treinta y dos céntimos (522.147.32).

Si este primer acto de enajenación quedara desierto, tendrá lugar otro segundo, bajo el mismo tipo de tasación, condiciones, hora y lugar y ante la misma Mesa, a los diez días hábiles siguientes al en que tuvo lugar el primero.

En las proposiciones estarán comprendidos, en total, los dos ejercicios entre seiscientos diez mil ciento setenta y una pesetas sesenta y cinco céntimos (pesetas 610.171.65) como tasación total máxima, y quinientas veintidós mil ciento cuarenta y siete pesetas treinta y dos céntimos (522.147.32) como mínima, correspondiendo el total general de metros cúbicos cuatro mil doscientos setenta y cuatro metros mil doscientos setenta y cuatro (4.274.041).

Las partidas donde se encuentra la explotación están comprendidas en el «Grupo de montes ordenados del valle de Ara-

gües del Puerto-Jasa», sitas en término municipal del repetido Valle.

Estos productos/maderables pertenecen al grupo primero.

Certificado profesional a requerir: A, B, C.

El rematante vendrá obligado a quedarse con los árboles enfermos o incendiados.

Las condiciones y normas que regirán para esta clase de aprovechamiento, aparte del Reglamento de Contratación Municipal, de 2 de julio de 1924, serán las económicas acordadas por esta entidad y las facultativas del Pliego redactado por el Distrito Forestal de Huesca, aprobado por la Superioridad para los años 1949 y 1950.

Los pliegos de condiciones y todos los detalles precisos se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Mancomunidad.

Las proposiciones extendidas en papel sellado de la clase sexta, en sobres debidamente cerrados y sellados, se presentarán en la Secretaría de la Mancomunidad, bajo recibo, todos los días laborables desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la enajenación, acompañando en sobre aparte certificado profesional hoja de compras y resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional del 5 por 100 del importe de la tasación mínima, que asciende a la cantidad de veintiséis mil ciento siete pesetas treinta y siete céntimos (26.107.37).

El concesionario vendrá obligado a servir a la R. E. N. F. E. el cupo de traviesas que proporcionalmente le correspondan.

De la misma forma, vendrá obligado a depositar la fianza definitiva del 10 por 100, a abonar los gastos de gestión técnica con arreglo a las tarifas especiales que se encuentren en vigor en el momento de obtener la licencia del disfrute y a abonar también los gastos de formación del expediente, inserción de anuncio reintegro del expediente etc., y demás que origine la enajenación y formalización del contrato correspondiente así como a ingresar el importe del aprovechamiento en las condiciones y plazos que se indica en el pliego de condiciones económicas.

El Letrado para el bastanteo, de poderes, será el Letrado de Jaca don Luis Fumanal, o quien, en caso de ausencia, le sustituya en el cargo.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, desechando las que no se ajusten a él.

Aragües del Puerto (Huesca), 23 de febrero de 1950.—El Presidente, Mariano Rocatalada.

#### Modelo de proposición

Don ....., de edad ..... años, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle de ....., número ....., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en posesión del certificado profesional de la clase ....., número ....., en relación con la enajenación anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de ....., de fecha ....., para la enajenación del aprovechamiento de ....., en el monte ....., de la pertenencia de ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hará constar que posee el Certificado Profesional reseñado y hoja de compras número ..... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ..... presentada .....

a) Índice de Empresa correspondiente en el Certificado Profesional a la hoja de compras número ..... presentada .....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras número ....., presentada .....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la enajenación .....

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada .....

c) Índice de adquisición sin tener en cuenta el índice adicional (c = a ÷ b) .....

d) Índice adicional .....

I) Índice de adjudicación total (I = c + d) .....

..... a ... de ..... de 195...

El interesado,

1.146-O.

#### A Y U N T A M I E N T O S C O D O S

##### SUBASTA

El día 9 de marzo próximo, y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de leñas y maderas, aprovechamiento primario, del monte titulado «El Pinar», para el año forestal de 1949-50, con arreglo a las siguientes normas:

Número de pinos maderables, 1.055; número de pinos leñosos, 145; total, 1.200.

Volumen maderable en rollo y con corteza, 371.635 metros cúbicos; peso de leña (troncos leñosos más copas), 84.529 metros cúbicos.

Tope máximo, 84.410,38 pesetas; tope mínimo 72.298,70 pesetas.

Clasificación: Grupo primero.

Carnet profesional: A, B o C.

Número de traviesas a entregar a la RENFE como cupo obligatorio: 502 traviesas de vía ancha.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la Ley del timbre vigente se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a trece horas, todos los días hábiles desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el interior, inclusive al en que ha de celebrarse la subasta, en sobre cerrado y lacrado, acompañándose por separado carta de pago del depósito provisional del 5 por 100 del tipo de licitación y justificante de hallarse al corriente en el pago de cuotas de seguros sociales o certificado de no tener a su cargo obreros asalariados además de cédula personal.

La fianza definitiva será del 10 por 100 de la cantidad en que sea adjudicada la subasta, que será depositada en la Caja General de Depósitos de Zaragoza, y el en la siguiente forma: el 50 por 100, en el acto de la adjudicación definitiva, y total del remate, en Arcas municipales, el restante 50 por 100, a los quince días de esta adjudicación.

Será de cuenta del rematante los anuncios, reintegros del expediente, derechos reales y honorarios de las autoridades de la subasta y contrato.

El Ayuntamiento se reservará el derecho, y si en la primera subasta no hubiese licitador se celebrará otra segunda a los ocho días hábiles siguientes, en las mismas condiciones que la primera.

El aprovechamiento se verificará con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» extraordinario de la provincia del día 1 de agosto de 1949, cuyos pliegos pueden ser examinados en la Secretaría municipal, y en lo no previsto en el presente anuncio y mencionados pliegos regirá lo dispuesto en el vigente Reglamento de contratación municipal y disposiciones de montes vigentes sobre la materia.

El modelo de proposición se hará con arreglo a lo dispuesto en las normas de la Dirección General de Montes de 30 de

noviembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5-12-1948).

Codos, 21 de febrero de 1950.—El Alcalde, Miguel Vicente.—El Secretario (ilegible).

367-O.

#### AGUILAS

CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN ESTE AYUNTAMIENTO

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesiones de 1 y 13 del actual, acordó convocar oposiciones para proveer una plaza de Archivero y otra de Auxiliar de la escala administrativa, con el haber anual de 6.500 y 6.000 pesetas por su orden, las que se proveerán por concurrencia libre con arreglo al artículo sexto de la Ley de 17 de julio de 1947.

La plaza de Archivero se cubrirá a tenor de las prescripciones de la norma cuarta de la Orden de 30 de octubre de 1939, y la de Auxiliar, de acuerdo con las de la tercera de la misma disposición, pudiendo tomar parte para cada una de dichas plazas, respectivamente, los mayores de veintiuno y dieciocho años hasta cuarenta y cinco y treinta y cinco, sin perjuicio de lo dispuesto en la circular de la D. G. de A. L. de 5 de junio de 1942.

Los ejercicios serán: uno oral, con arreglo a los programas de las disposiciones adicionales primera y segunda de la Orden de 30 de octubre de 1939, y otro práctico, que señalará el Tribunal en el acto de la oposición.

El plazo de admisión de instancias es el de un mes, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y los ejercicios comenzarán una vez transcurrida dicha fecha, a tenor de la Orden de 17 de noviembre de 1939.

Agullas, 25 de febrero de 1950.—El Alcalde (ilegible).

396-O.

#### UNIVERSIDAD DE MADRID

##### FACULTAD DE FARMACIA

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Farmacia de don Pedro Villarroya Moya, que le fué expedido en 10 de agosto de 1933, registrado al folio 5, número 212, del libro de esta Facultad, se anuncia al público para que si alguien se cree con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo, se procederá a elevar a la Superioridad el expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Madrid, 28 de febrero de 1950.—El Catedrático Secretario, Rafael Folch.

1.109-O.

#### RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, abre concurso público para la ejecución de la obra correspondiente a «Electrificación de la aguada de Rondas», con un presupuesto de cuarenta y dos mil ciento treinta pesetas con doce céntimos (42.130.12).

Los documentos de este concurso pueden ser examinados en las oficinas de Eléctrico de la tercera Zona, sitas en Sevilla, calle Francos, núm. 41, piso segundo, y en Málaga, en las de la 34.ª Sección Eléctrica, sitas en paseo de Reding, número 10.

Las proposiciones se enviarán en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Jefe de Eléctrico de la tercera Zona, Francos, 41, Sevilla, con la inscripción «Concurso para la electrificación de la aguada de Rondas», antes de las diez horas del día 15 de abril de 1950, verificándose la apertura de pliegos el mismo día a las doce horas cuyo acto podrán presenciar los concursantes a sus representantes acreditados.

Los gastos ocasionados por el anuncio de este concurso, así como el pago de impuestos de Derechos reales, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla febrero de 1950.—El Jefe de Eléctrico de la tercera Zona, R. Llamas. 1.187-O.

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 20 de marzo de 1949 falleció en Igualada (Barcelona) la obrera Joaquina Mirol Marta, de cincuenta y seis años de edad, natural de Barcelona, expósa, domiciliada en Poble de Claramunt (Barcelona), que trabajaba al servicio de la Compañía General de Ferrocarriles Catalanes.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 25 de abril de 1949 falleció en La Cazorla, Páramo del Sil, el obrero Modesto Castela Amigo, de dieciséis años de edad, natural de Suesa, Páramo del Sil, (León), hijo de Félix y de Simona, domiciliado en Páramo del Sil (León), que trabajaba al servicio de Antracitas Matarrosas, entidad patronal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

## ANUNCIOS PARTICULARES

#### BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

Previas las oportunas autorizaciones se ha acordado satisfacer a los señores accionistas, en concepto de dividendo activo por el ejercicio de 1949, el 7,50 por 100—impuestos a deducir—sobre el capital desembolsado, teniendo en cuenta la fecha del desembolso, lo que representa un líquido por acción vieja de pesetas 33,565 y un líquido por acción nueva de pesetas 15,384.

Los tenedores de las acciones pueden presentarlas al cobro, a partir del día 6 del actual, en las oficinas del Banco (Carrera de San Jerónimo, núm. 40), a las horas de Caja.

Madrid, 3 de marzo de 1950.—El Secretario General y del Consejo de Administración, José G. Robatto.

1.188-P.

#### ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE VALLADOLID

##### AVISO

Ha causado baja en este Colegio como Gestor Administrativo don Luis Fraile Arranz, vecino de Valladolid.

Lo que se pone en conocimiento del público en general para que en el plazo de seis meses pueda reclamar contra la fianza cuya devolución se solicita.

Valladolid, 5 de noviembre de 1948.—El Presidente, J. María Alonso Mira.

150-O.

#### DLPOSITOS COMERCIALES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 30 de marzo actual, a las once de la mañana, en el domicilio social del Banco Popular Español.

Madrid, 4 de marzo de 1950.—El Presidente.

1.212-P.

#### COMPANIA ESPAÑOLA DE TRABAJOS FOTOGRAFICOS AEREOS, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 23 de los corrientes, a las diecinueve horas en primera convocatoria, y una hora después en segunda, si no hubiese número suficiente de accionistas, la que tendrá lugar en su domicilio social, Madera, 1, primero, a fin de tratar el orden del día establecido en el artículo 30 de los Estatutos sociales.

Madrid 4 de marzo de 1950.—El Presidente del Consejo de Administración, A. Azarola.

1.213-P.

#### JUAN MARTIN, S. A. F.

##### MADRID

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el próximo día 17 de abril, a las dieciséis horas, en el domicilio social, plaza de Santa Cruz, núm. 1, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la actuación de los Gestores y de las cuentas correspondientes al ejercicio de 1949.

2.º Acordar la distribución de beneficios.

3.º Proposiciones que presenten los señores accionistas.

Madrid, 2 de marzo de 1950.—El Presidente, Manuel Olivó.

1.210-P.

#### COMPANIA MADRILEÑA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, S. A.

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a todos sus accionistas para reunirse en Junta general ordinaria el próximo día 23 del actual, a las cinco y media de la tarde, en el domicilio social, San Dimas, 11, con objeto de dar cuenta de la gestión llevada a cabo durante el ejercicio 1949 y aprobar, en su caso, las cuentas y el balance del referido ejercicio. Caso de no reunirse el número suficiente de accionistas se celebrará dicha Junta en segunda convocatoria, a las seis de la tarde del mismo día.

Los señores socios tendrán en cuenta lo que sobre el particular determina el artículo 44 de los Estatutos sociales.

Madrid, 4 de marzo de 1950.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis González Morales.

1.194-P.

#### HARINAS Y MAZAPAN «SAN JOSE», SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día veintidós del corriente, a las once de la mañana, en el domicilio social, Reyes Católicos, número siete, ad objeto de examinar y aprobar, si procede, las cuentas y actos realizados por el Consejo, correspondientes al año mil novecientos cuarenta y nueve.

Durante los días del trece al veintidós del actual, los señores accionistas podrán examinar e investigar la Administración social.

Toledo, 1 de marzo de 1950.—El Director gerente, V. Pérez.

1.192-P.

**ELECTRA VALENCIANA. S. A.**

Juntas generales ordinaria y extraordinaria

**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Juntas generales ordinaria y extraordinaria que se celebrarán en Madrid, calle de Cedaceros, núm. 10, el 28 de marzo próximo, a las seis y seis y cuarto, respectivamente.

Se someterán a examen y aprobación de la Junta general extraordinaria, la autorización al Consejo de Administración para emitir obligaciones.

Madrid, 2 de marzo de 1950.—Secretaría General.  
1.190—P.

**VOLTA, S. A.**

Juntas generales ordinaria y extraordinaria

**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Juntas generales ordinaria y extraordinaria que se celebrarán en Madrid, calle de Cedaceros, número 10, el 28 de marzo próximo, a las seis y media y seis cuarenta y cinco, respectivamente.

Se someterán a examen y aprobación de la Junta general extraordinaria, la autorización al Consejo de Administración para emitir obligaciones.

Madrid, 2 de marzo de 1950.—Secretaría General.  
1.189—P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****MADRID****EDICTOS**

En este Juzgado de Primera Instancia número 19 se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Fernando Aguiar en nombre de don Luis y don Ramón Botana Rose, contra don Fausto Otero Lama, sobre reclamación de sesenta mil pesetas de principal y otros extremos, en cuyo procedimiento, por medio del presente, se acuerda hacer un segundo emplazamiento al demandado don Fausto Otero Lama, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca en los autos citados, personándose en forma.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, extiendo el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta.—E. Secretario, Manuel Torres.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.118—A. J.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid en los autos sobre secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Fernando Pérez Filoll, para la efectividad de un préstamo hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez de las siguientes fincas:

Primera.—Una viña de caber siete mil ochenta y tres vides y siete sitios, teniendo además cincuenta y ocho olivas, con una superficie de cuatro hectáreas treinta y una centiáreas, en dicho término, al sitio de Casas de Caballeros, a la derecha y parte adentro del carril de dicha casa. Linda: Saliente, otra de herederos de don Manuel Gómez Conelo; Sur y Poniente, otra de Eugenio Rodrí-

guez Caro, y Norte, Antonio Sánchez Bañesteros.

Tasada en la cantidad de once mil pesetas.

Segunda.—Una viña de siete mil trescientas noventa y siete vides y sitios, filoxeradas, y cuarenta y nueve olivas, puestas en cuatro hectáreas treinta y cuatro áreas y sesenta y dos centiáreas de tierra en dicho término y sitio. Casa de los Barlones y Carretera del Moral, a la izquierda, que también se conoce por casas de Botija, que linda: Al Norte, un sendón de servidumbres; Sur, al camino de dicha casa; al Saliente, viña de herederos de Francisco Morales, y Poniente, otra de los de Casimiro Morato.

Tasada en la cantidad de siete mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado de Primera Instancia número 5, sito en la calle del General Castaños número 1, y en el de igual clase de Valdepeñas, doble y simultáneamente, se ha señalado el día 11 de abril próximo venidero, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del total precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo; que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ninguno otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero.

Dado en Madrid a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia número 5 (ilegible).

1.147—A. J.

**BARCELONA****EDICTO**

En el expediente que se dirá obrá la sentencia que, en su parte bastante, es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a veintitrés de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El señor don Luis Lorenzo Penalva, Magistrado, Juez de Primera Instancia número trece de la misma. Visto el presente expediente de extravío de valores, sustanciado en la forma prevenida para los incidentes, seguido por don Eugenio Flori Viadiu, mayor de edad, presbítero, de esta vecindad, que tiene concedido el beneficio de pobreza, actuando en nombre propio y dirigido por el Letrado don F. Gassiot Llorens, designado apud acta, en cuyo incidente ha sido parte el Ministerio Fiscal, y han figurado como demandados los ignorados tenedores de los títulos extraviados, incomparecidos en el expediente, y

Resultando, etc.,

Fallo: Que declarando, como declaro, procedente la petición de don Eugenio Flori Viadiu debo declarar y declaro a dicho señor propietario de cuatro obligaciones del Ayuntamiento de Zaragoza números 24.434 al 24.437, ambos inclusi-

ve, al 5 por 100, de valor nominal 500 pesetas cada una de ellas, a los efectos de que en su día se declare la nulidad de tales valores y se ordene la emisión de los oportunos duplicados a favor del expresado señor Flori Viadiu; y notifíquese esta resolución a los ignorados tenedor o tenedores de los expresados valores mediante edictos en la forma en que se publicó la denuncia; no haciéndose especial declaración respecto de las costas de incidente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Lorenzo Penalva.» (Rubricado)

Publicación.—Barcelona, veintitrés de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—La anterior sentencia ha sido dictada, leída y publicada por el señor Juez que la suscribe en el día de hoy, que es el de su fecha, en acto de audiencia pública y por ante mí el Secretario, de que doy fe.—Miguel Casado. (Rubricado)

Y para que sirva de notificación a los ignorados tenedor o tenedores de los expresados valores, expido el presente, que firmo en Barcelona a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario judicial, Hipólito Codesido.

403—A. J.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario por los trámites de la Ley Hipotecaria, promovidos por don José Coll Armador, representado por el Procurador don Luis G. Novellas Bofill contra doña Carmen Bruña Agost, casada con don Ignacio Cucarella Alsina, por el presente se anuncia el que se sacan a pública subasta, por tercera vez y término de veintinueve días y sin sujeción de tipo, los bienes inmuebles en la misma hipotecados, propiedad de la demandada y radicados en el partido judicial de Vilafranca del Panadés (Barcelona) siguientes:

Una casa-torre con su jardín, compuesta de planta baja y un piso, sita en la villa de Torrellas de Foix y su calle de San Isidro, señalada con el número siete, de superficie cuatrocientos cuatro metros cuadrados noventa y ocho centímetros; Lindante, a la derecha, con don Juan Gual Grau; a la espalda, con don Juan Parellada Llacuna, y a la izquierda, con la finca que a continuación se describe. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilafranca del Panadés, al tomo 25 de Torrellas de Foix, folio 227, finca 1.191, inscripción cuarta. Valorada a efectos de esta subasta en la mencionada escritura de hipoteca, en trescientas cincuenta mil pesetas.

Pieza de tierra de regadío eventual, situada en dichas villa y calle, con un cubierto para cehera, de extensión aproximada quinientos sesenta y un metros cuadrados. Lindante, al Este, con doña Josefa Rafecas; al Sur, con dicha calle de San Isidro; al Oeste, con la finca antes descrita, y al Norte, con don Pedro Sendra y don Juan Parellada, mediante acequia. Inscrita en el propio Registro, tomo 27 de Torrellas de Foix, folio 98, finca 1.3 triplicado, inscripción 14, con la cualidad de sin perjuicio de tercero de mejor derecho. Y valorada en la propia escritura en setenta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, segundo patio del ala derecha, el día veintiuno de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes,

sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta; que no se admitirá postura alguna que no cubra el valor fijado a aquellos bienes; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, se hallan en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, con la cual deberán conformarse, sin tener derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; que después de éste no se admitirán al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto en la titulación; y que los gastos de subasta, pago de derechos reales a la Hacienda y demás inherentes a la venta hasta la posesión vendrán a cargo del propio rematante.

Barcelona, quince de febrero de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, José G. Costa.

1.040—A. J.

#### SEVILLA

Enrico

Don Aurelio Alvarez Jusué, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital,

Hago saber: Que en autos que se siguen en este Juzgado por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Lorenzo Sánchez García contra don Benigno Juano Fernández, para la efectividad de un crédito hipotecario, se ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca hipotecada, a saber:

Suete de olivar situada en término de Alcalá de Guadaíra, al sitio de Campo Santo, de cabida una hectárea treinta y cuatro áreas y ochenta y tres centiáreas, y en ella plantados ciento sesenta y cinco plántas de olivos. Linda: al Norte, con la estación del ferrocarril; al Este, con tierras del Castillo; al Sur, con el río Guadaíra, y al Oeste, con huerta llamada del Manso; dentro de dicha superficie se ha construido una pequeña casa.

Para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Amirante Apodaca, dos, se ha señalado el día treinta y uno de marzo próximo, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Sirve de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en el Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Aurelio Alvarez Jusué.—El Secretario (ilegible)

1.043—A. J.

#### MONDOÑEDO

##### CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

En el juicio de retracto número 24 de 1947, tramitado en este Juzgado, y de que se hará mención, se dictó la que contiene el encabezado y parte dispositiva que dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Mondoñedo, a doce de enero de mil novecientos cincuenta.—El señor don Enrique Pérez-Ardá López de Valdivieso, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de retracto arrendaticio rústico seguido por don José Folgueira Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de la parroquia de San Jorge de Cuadración, en el municipio de Valle de Oro, de este partido, arrendado por el Letrado don José Sánchez Gacio y representado por el Procurador don Ricardo Mourelle Iglesias, contra doña María Josefa Díaz Raña, también mayor de edad, soltera, sin profesión específica, española y que se dice residente en la República Argentina, ciudad de Buenos Aires, calle Boedo, número 21, declarada en rebeldía por desconocerse su paradero al resultar negativo la diligencia de traslado de demanda a la demandada referida...»

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro haber lugar al retracto arrendaticio propuesto, condenando a la demandada, doña María Josefa Díaz Raña, a que, en cuanto sea firme la sentencia y conocido el precio concreto de las fincas descritas en el hecho primero de la demanda, otorgue en favor del actor, don José Folgueira Rodríguez, la oportuna escritura de subrogación o transmisión de los derechos dominicales que la doña María Josefa Díaz Raña adquirió sobre las fincas anteriormente mencionadas por la escritura de compraventa de doce de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, mediante el reembolso del precio que, pericialmente, en ejecución de sentencia, se determine correspondiente a las fincas retraidas, previo prorrateo del que figura asignado a la totalidad de los bienes que la demandada adquirió a medio del indicado contrato, y el reintegro de los gastos de legítimo abono a que se refiere el artículo 1.518 del Código Civil, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se hará de oficio y a su costa; todo ello sin imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a la demandada rebelde, doña María Josefa Díaz Raña en la forma que señala el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Pérez-Ardá.»

Se publicó en el mismo día de su fecha. Y en cumplimiento de lo mandado, a medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, notifico la anterior sentencia a la demandada, doña María Josefa Díaz Raña.

Mondoñedo, 7 de febrero de 1950.—El Secretario, Jesús Martín.

1.110—A. J.

En el juicio de retracto número 20 de 1947, seguido en este Juzgado, y de que se hará mérito, se dictó la que contiene el encabezado y parte dispositiva que dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Mondoñedo, a treinta de enero de mil novecientos cincuenta.—El Sr. don Enrique Pérez-Ardá López de Valdivieso, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de retracto legal de colindantes, seguidos en este Juzgado por don José Romero Vázquez, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de la parroquia de Cuadración, del

municipio de Valle de Oro y después por fallecimiento de éste, por sus hijos don Manuel María y doña Remedios Romero Vivero, mayores de edad, casados, la doña Remedios con licencia marital, labradores y con vecindad en la misma parroquia, defendidos por el Abogado don José Sánchez Gacio, y representados por el Procurador don Ricardo Mourelle Iglesias, contra doña María Josefa Díaz Raña, asimismo mayor de edad, soltera, sin profesión específica, residente en Buenos Aires, República Argentina calle Boedo, número 21, declarada en rebeldía por no haber sido hallada para ser emplazada en el domicilio señalado y estar en ignorado paradero ...»

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar al retracto solicitado, en provecho propio de los actores, don Manuel María y doña Remedios Romero Vivero, en cuanto a la finca descrita en primer lugar en el hecho primero de la demanda, y en beneficio de los mismos y de sus tíos, doña Dolores y doña Baltasara Romero Vázquez, en lo que atañe a las otras dos fincas descritas en el hecho primero de la demanda, para las que se ejercita la acción en beneficio de la comunidad, condenando a la demandada a que, en cuanto sea firme la sentencia, otorgue a favor de los actores, don Manuel María y doña Remedios Romero Vivero, la oportuna escritura de subrogación de los derechos que adquirió sobre la finca descrita primeramente en el hecho primero de la demanda, y a favor de don Manuel María y doña Remedios Romero Vivero y demás condóminos, los derechos que adquirió sobre las otras dos fincas descritas seguidamente en el mismo hecho, por la escritura de doce de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, previo reembolso del precio que pericialmente, en ejecución de sentencia, se determine correspondiente a las fincas retraidas, mediante prorrateo del que figura asignado a la totalidad de los predios adquiridos por la meritada escritura de doce de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, y del importe de los demás gastos a que se refiere el artículo 1.518 del Código Civil y cualquier otro que sea de legítimo abono, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se hará de oficio y a su costa; todo ello sin imposición de costas.

Para la notificación de la presente sentencia a la demandada, declarada en rebeldía, doña María Josefa Díaz Raña, téngase en cuenta lo que al efecto dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Pérez-Ardá.»

Se publicó el mismo día de su fecha. Y en cumplimiento de lo mandado, por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, notifico la anterior sentencia a la demandada, doña María Josefa Díaz Raña.

Mondoñedo, siete de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Jesús Martín.

1.111—A. J.

En el juicio de retracto número 21 de 1947, tramitado en este Juzgado, y de que se hará mérito, se dictó la que contiene el encabezado y parte dispositiva que dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Mondoñedo a dos de febrero de mil novecientos cincuenta. El señor don Enrique Pérez-Ardá López de Valdivieso, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de retracto de colindantes, seguidos por doña Asunción García Romero, ma-

por de edad, soltera, labradora y vecina de la parroquia de San Jorge de Cuadración, en el municipio de Valle de Oro, defendida por el Abogado don José Sánchez Gacio y representada por el Procurador don Ricardo Mourelle Iglesias, contra doña María Josefa Díaz Raña, también mayor de edad, soltera, sin profesión específica y residente en Buenos Aires (República Argentina), calle Boedo, número 21, declarada en rebeldía por no haber sido hallada en el domicilio designado e ignorarse su paradero...

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar al retracto de colindantes interesado, condenando a la demandada doña María Josefa Díaz Raña a que, en cuanto sea firme en esta sentencia, otorgue a favor de la actora, doña Asunción García Romero, y demás condóminos de la finca descrita en el hecho segundo de la demanda, la oportuna escritura de subrogación de los derechos dominicales que adquirió sobre la finca descrita en el hecho primero de la demanda, por el contrato de compraventa de doce de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, previo reembolso del precio que pericialmente, en ejecución de sentencia, se determine correspondiente a la finca objeto del retracto, mediante prorrateo del total que aparece asignado en el contrato referido a las fincas objeto del mismo, y el reintegro de las costas que sean de legítimo abono, a que alude el artículo 1.518 del Código Civil, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se hará de oficio y a su costa. Todo ello sin imposición de costas.

Para la notificación de la presente sentencia a la demandada rebelde, doña María Josefa Díaz Raña, téngase en cuenta lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Pérez-Ardá.

Se publicó en el mismo día de su fecha.

Y en cumplimiento de lo demandado, a medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, notifico la anterior sentencia a la demandada doña María Josefa Díaz Raña.

Mondoñedo, siete febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Jesús Martín.

1.112—A. J.

En el juicio de retracto número 19 de 1947, tramitado en este Juzgado y de que se hará mención, se dictó la que contiene el encabezado y parte dispositiva que dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Mondoñedo a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta.—El señor don Enrique Pérez-Ardá López de Valdivieso, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de retracto legal de colindantes, seguidos en este Juzgado por don Ramón Gómez Romero, mayor de edad, casado, labrador y vecino de la parroquia de Cuadración, en el municipio de Valle de Oro de este partido, defendido por el Letrado don José Sánchez Gacio y representado por el Procurador don Ricardo Mourelle Iglesias, contra doña María Josefa Díaz Raña, también mayor de edad, soltera, sin profesión especial, española, residente en Buenos Aires (República Argentina), calle Boedo, número 21, y declarada en rebeldía por no haber sido hallada en el domicilio señalado por la parte demandante y estar en ignorado paradero...

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar al retracto de colindantes interesado en la demanda y en el escrito de ampliación a la misma, condenando a la demandada, doña María Josefa Díaz Raña, a que, en cuanto sea

firme esta sentencia, otorgue a favor del actor, don Ramón Gómez Romero, la oportuna escritura de subrogación o transmisión de los derechos dominicales que adquirió sobre las fincas descritas en el hecho primero de la demanda y en el escrito de ampliación a la misma por el contrato de compraventa de doce de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, previo reembolso del precio que pericialmente, en ejecución de sentencia, se determine correspondiente a las cuatro fincas rústicas objeto del retracto, mediante el prorrateo del que aparece asignado al total de las fincas en la aludida compraventa, y de los gastos de legítimo abono, a que se refiere el artículo 1.518 del Código Civil, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se hará de oficio y a su costa; todo ello, sin imposición de costas.

Para la notificación a la demandada rebelde de la presente sentencia, téngase en cuenta el contenido del artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Pérez-Ardá.

Se publicó en el mismo día de su fecha.

Y en cumplimiento de lo mandado, a medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, notifico la referida sentencia a la demandada, doña María Josefa Díaz Raña.

Mondoñedo, siete de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Jesús Martín.

1.113—A. J.

#### LA CAÑIZA (PONTEVEDRA)

##### Edicto

Don Julián San Segundo Vegazo, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido

Hace público: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se ha iniciado en este Juzgado, a nombre de Nieves Rivera Rodríguez mayor de edad, casada, labradora y vecina de la parroquia de Rebordeán, de este partido, expediente sobre declaración de ausencia de su esposo, Gerardo Rodríguez Rodríguez, el cual se ausentó para América el día 22 de febrero de 1929, sin que desde hace más de cinco años se tenga la menor noticia del mismo.

Dado en La Cañiza a 23 de enero de 1950.—El Juez de Primera Instancia, J. S. Segundo Vegazo. — El Secretario, Antonio Bacelar.

729—A. J. y 2.ª 6-3-950

#### LA CORUÑA

Don José María de Mesa Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número dos de La Coruña y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre unión de apellidos que solicita don Enrique Fernández Mosquera, a fin de que se le autorice para usar como primero el de «Fernández Mosquera», que le corresponden por su padre y madre, y pasar como segundo el de Loureiro, segundo de su padre, y en el mismo sentido con repercusión en sus hijos, María del Pilar Otilia y Enrique Juan Antonio, para usar como primero el de Fernández Mosquera y segundo el de Solo, que por su madre les pertenece.

Y a fin de que cuantos se crean con derecho a ello presenten en el término de tres meses la oposición a dicho expediente, expido el presente en La Coruña a 13 de febrero de 1950.—El Juez de Primera Instancia, José María de Mesa.—El Secretario (ilegible).

1.102—A. J.

#### I N C A

##### Edicto

Don Francisco Noguera Roig, Juez de Primera Instancia de Inca.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de Juan Ramis Cladera, sobre declaración de fallecimiento de su hermano, Jaime Ramis Cladera, que se ausentó de Muro para la República Argentina a principios de 1925, del que no se han tenido noticias desde principios de 1928.

Dado en Inca a 21 de febrero de 1950. El Juez de Primera Instancia, Francisco Noguera.—El Secretario (ilegible).

1.050—A. J.

#### INFIESTO

Don Félix Salgado Suárez, Juez de Primera Instancia de la villa de Infiesto y su partido.

Hago saber: Que en expediente sobre suspensión de pagos de la Compañía «Carbones de Piloña, S. A.» que en este Juzgado se tramita, se ha dictado con esta fecha auto en el que se declara a la citada Entidad en estado legal de suspensión de pagos, con insolvencia definitiva, por ser el activo inferior al pasivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo octavo de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Infiesto a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Juez de Primera Instancia, Félix Salgado Suárez.—El Secretario (ilegible).

1.186—A. J.

#### VILLALPANDO

##### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en autos de juicio voluntario de testamentaria, promovidos por don Segismundo Fernández Domínguez, representado por el Procurador don José Labrador, y quien litiga en concepto de pobre en sentido legal contra don Teófilo Fernández Domínguez y otros, como herederos de don Manuel Fernández Calleja, se cita por medio del presente a los herederos ausentes, en ignorado paradero, don Marcos y don Pedro Fernández Domínguez, para que, dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta cédula en los periódicos oficiales, se personen en forma en dichos autos, haciéndoles saber que durante la ausencia de los mismos se encuentran representados por el Ministerio Fiscal.

Dado en Villalpando a 22 de febrero de 1950.—El Secretario, P. H. (ilegible). 413—A. J.

#### SANTIAGO

Don Manuel Rivas Landeira, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad y partido de Santiago.

Hace público: Que en este Juzgado, y por el señor Delegado del Ministerio Fiscal, se promovió de oficio expediente sobre declaración de ausencia de Ramón Bianco Maneiro, mayor de edad, casado, vecino de Marrozos, en este municipio, que se dice se ausentó para América a los quince años, sin que desde entonces se hubiese tenido noticia alguna del mismo, cuyo expediente fué admitido a curso por providencia de veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, acordándose dar publicidad a su incoación.

Santiago, doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Manuel Rivas.—El Secretario, P. S. (ilegible).

404—A. J.

1.ª 6-3-950